



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



## ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De una parte, MSc. **MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "**USAC**", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil dieciocho (1-2018) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012; y por la otra parte, Dr. **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR a.i. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en lo sucesivo denominada "**UNAH**", calidad que acredito con Acuerdo de nombramiento número doce guion dos mil diecisiete guion JDU espacio a punto i punto guion UNAH (12-2017-JDU a.i.-UNAH) a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Alma Máter piso 12, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C; Francisco Morazán , Honduras. C.P. 11101-UNAH.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir la presente Adenda.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de noviembre de 2014, la USAC y la UNAH firmaron un Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural con el objeto de aunar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia, investigación, y vinculación universitaria-sociedad, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, técnicos y estudiantes a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, cursos de actualización, foros, actividades y mesas de intercambio académico, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés; que en la cláusula SÉPTIMA de dicho instrumento se estableció que podrá ser prorrogable con la autorización por escrito de ambas Partes.

### CONSIDERANDO

Que en la cláusula SEGUNDA se establecieron los compromisos de ambas instituciones para llevar a feliz término el objeto de dicho Convenio.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



## CONSIDERANDO

Que los actuales representantes legales de las Partes consideramos oportuno ratificar su total apoyo a las iniciativas que provengan del Convenio Marco celebrado el 26 de noviembre de 2014, el cual tendrá una prórroga a indefinido.

## POR TANTO

Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir la presente Adenda, con una prórroga a indefinido, obligándonos al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las Partes manifestamos su apoyo a los intercambios de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes de grado y postgrado, así como la ejecución de proyectos de investigación que sean de interés mutuo, siempre que los estudios preparados para el efecto llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio.

**SEGUNDA.** Ambas Partes acordamos dar por reproducidos los compromisos adquiridos objeto del Convenio Marco de fecha 26 de noviembre de 2014, y llevarlo a feliz término a través de nuestras unidades académicas, entre ellas, la Facultad de Humanidades, previa suscripción de Convenios Específicos por sus representantes institucionales.

**TERCERA.** Ambas Partes aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas de la presente Adenda, la cual constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es fortalecer la relación de beneficio mutuo en materia de colaboración académica para ambas instituciones, quedando establecido que el mismo no constituye ningún compromiso financiero para la USAC y la UNAH.

**CUARTA. INFORMES:** De la ejecución de la Adenda en el marco de la prórroga al Convenio Marco de referencia, las Partes suscribientes presentaremos informe periódico, a través de las unidades académicas ejecutoras, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de ambas universidades.

Leída la presente Adenda y enterados de su contenido y alcance legal, la firmamos en dos ejemplares en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

<p>Por la "USAC"</p>   <p><b>MSc. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS</b> <b>RECTOR</b></p>	<p>Por la "UNAH"</p>   <p><b>Dr. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO</b> <b>RECTOR a.i.</b></p>
--	--

En Ciudad de Guatemala, a / 15/01/2020

En Tegucigalpa, Honduras, a / 18/02/2020